

Administración del Estado, anulamos el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1989 por ser contrario al ordenamiento jurídico y condenamos a la Administración a abonar a la parte recurrente en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 36.138 pesetas más los intereses de demora contados desde los seis meses de la fecha de prestación del aval bancario a determinar por la cantidad abonada por dicho concepto al Banco Español de Crédito de Albacete. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1991.—P. D. (Orden ministerial 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

20175 *ORDEN de 3 de julio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de febrero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo número 66/1989 interpuesto contra Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de marzo y 18 de noviembre de 1988 por «Oliveres y Pallarés, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1989 en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Oliveres y Pallarés, Sociedad Anónima», como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1988 y 18 de noviembre de 1988 sobre concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1991 Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido en única instancia por la representación procesal de «Oliveres y Pallarés, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, declaramos la nulidad de los Acuerdos Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1988 y 18 de noviembre siguiente, desestimatorio éste del recurso de reposición interpuesto contra anterior, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando el derecho de la sociedad recurrente a la concesión de los beneficios solicitados de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1991.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

20176 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2483/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Juan Antonio Llorente López en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20177 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3377/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Carlos Villacastín Robles en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la reso-

lución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20178 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1742/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Pastor San Román en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

20179 *RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de julio de 1991 sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1986.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de julio de 1991, aprobó un acuerdo sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1986.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1986

RESULTADO DEL MONOPOLIO

	Pesetas
<i>Ventas, existencias finales y otros ingresos</i>	
Ventas	971.162.840.218
Existencias finales	57.027.184.489
Asignaciones a CAMPSA	7.192.535.780
Cánones	4.286.564.926
Otros ingresos	2.431.710.717
Total ingresos	1.042.100.836.130
<i>Existencias iniciales, compras y gastos</i>	
Existencias iniciales	121.730.130.615
Compras	523.849.662.125
Colorantes y trazadores	156.175.648
Remuneraciones a CAMPSA	90.248.814.276
Otros gastos	2.317.359.258
Total gastos	738.302.141.922
Resultados de explotación	303.798.694.208
Total renta	303.798.694.208
Variación de existencias	64.702.946.126
Gastos Delegación	(56.367.023)
Saldo a favor del Monopolio	368.445.273.311

20180 *RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de julio de 1991 sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1987.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de julio de 1991, aprobó un acuerdo sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1987.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1987

RESULTADOS DEL MONOPOLIO

	Pesetas
<i>Ventas, existencias finales y otros ingresos</i>	
Ventas	724.759.642.743
Existencias finales	48.992.419.753
Asignaciones a CAMPSA	7.419.610.867
Cánones	5.810.715.330
Otros ingresos	1.343.059.282
Total ingresos	788.325.447.975
<i>Existencias iniciales, compras y gastos</i>	
Existencias iniciales	57.027.184.489
Compras	533.770.244.448
Colorantes y trazadores	145.143.194
Remuneraciones a CAMPSA	95.717.192.935
Otros gastos	301.296.167
Total gastos	686.961.061.233
Resultados de explotación	101.364.386.742
Total renta	101.364.386.742
Variación de existencias	8.034.764.736
Gastos Delegación	(58.493.748)
Saldo a favor del Monopolio	109.340.657.730

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20181 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Cant Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Regulatorias Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría Cant Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

—Ladrillo PV R-125 250 x 120 x 49, modelos: claro, rojo AMS, marrón AMS, gris y crema AMS.

—Ladrillo PV R-125 250 x 120 x 73, modelos: claro y crema AMS.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 49, modelo: claro.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 57, modelos: claro, rojo AMS, marrón AMS y gris.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 73, modelos: claro y gris AMS.

—Ladrillo PV R-100 285 x 135 x 57, modelos: crema AMS y cenicienta AMS.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20182 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

Resolución de 20 de mayo de 1991 por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1991, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Girón Tena, que tenía asignada la Medalla número 7 de esta Real Academia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, así como en los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Académico Secretario general, Juan Vallet de Goystisoló.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20183 *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.160, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 11/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 11/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 3.160.—14-6-91.—OPTOR/11/9/070.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de Montura Tipo Universal para Protección contra Impactos» aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 14 de junio de 1991.—La Directora, Soledad Córdova Garrido.

20184 *RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que fue suscrito con fecha 26 de abril de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal del citado Organismo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en representación de la